

Resolución No. SCVS-IRCVSQ-DRMV-2025-00026858

Ing. María Belén Figueroa Grijalva
DIRECTORA REGIONAL DE MERCADO DE VALORES

CONSIDERANDO:

QUE, mediante Resolución No. SCVS.IRQ.DRMV.2015.2235 de 14 de octubre del 2015, la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros dispuso la inscripción en el Catastro Público del Mercado de Valores del Negocio Fiduciario denominado **“FIDEICOMISO NOGAL”**, inscripción realizada bajo el No. 2015.Q.13.001676 de 30 de octubre del 2015, en los términos constantes en la escritura pública de constitución celebrada el 21 de abril del 2015, ante la Notaría Vigésima Primera del cantón Quito, reformada mediante escrituras públicas el 03 de julio del 2015 y 23 de diciembre del 2019 ante las notarías Vigésima Primera y Trigésima Segunda, respectivamente, del cantón Quito, administrado por la compañía Heimdaltrust Administradora de Fondos y Fideicomisos S.A.;

QUE, mediante Resolución No. SCVS.IRQ.DRMV.2016.2885 de 28 de noviembre de 2016, se aprueba entre otros el cambio de denominación de HOLDUNTRUST ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A. a HEIMDALTRUST ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A.

QUE, la compañía Heimdaltrust Administradora de Fondos y Fideicomisos S.A, pone en conocimiento de esta Institución, la escritura pública de Terminación y Liquidación del **“FIDEICOMISO NOGAL”**, suscrita el 27 de diciembre de 2019 ante la Notaría Trigésima Segunda del cantón Quito; y, solicita se proceda con la cancelación de la inscripción del mencionado Fideicomiso en el Catastro Público del Mercado de Valores;

QUE, conforme certificado emitido por el Servicio de Rentas Internas (SRI), el RUC 1792577454001, correspondiente al **“FIDEICOMISO NOGAL”**, se cancela el 27 de diciembre de 2019 por cese de sus actividades.

QUE, el numeral 1 del Art. 23 de la Ley de Mercado de Valores contenida en el Libro 2 del Código Orgánico Monetario y Financiero, establece que la cancelación de la inscripción de un partícipe o de un valor en el Catastro Público del Mercado de Valores podrá ser voluntaria;

QUE, conforme las atribuciones conferidas mediante Resolución No. SCVS-INPAI-2022-00006131 de 23 de agosto de 2022, mediante Informe No. SCVS.IRCVSQ.DRMV.NF.2025.080 de 12 de agosto de 2025, se emite pronunciamiento favorable para la cancelación de la inscripción en el Catastro Público del Mercado de Valores del negocio fiduciario denominado **“FIDEICOMISO NOGAL”** administrado por la compañía Heimdaltrust Administradora de Fondos y Fideicomisos S.A.; y,

En ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM-13-003 de 07 de marzo del 2013, publicada en el Registro Oficial No. 420 de 28 de marzo del 2013; y, Resolución No. ADM-2020-026 de 5 de octubre de 2020, publicada en el Registro Oficial Tercer Suplemento No. 350 de 15 de diciembre de 2020; Resolución DM-2023-048 de 01 de diciembre de 2023, publicada en el Registro Oficial No. 469 de 03 de enero de 2024; y, Resolución No. SCVS-IRCVSQ-DRAF-2024-0088 de 19 de noviembre de 2024;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CANCELAR en el Catastro Público del Mercado de Valores la inscripción del Negocio Fiduciario denominado “**FIDEICOMISO NOGAL**”, administrado por la compañía Heimdaltrust Administradora de Fondos y Fideicomisos S.A., referido en el primer considerando de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR al Representante Legal de la compañía Heimdaltrust Administradora de Fondos y Fideicomisos S.A., con la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que se publique la presente Resolución en la página web de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el Representante Legal de la compañía Heimdaltrust Administradora de Fondos y Fideicomisos S.A. publique la presente Resolución en la página web de su representada, al siguiente día hábil de la publicación referida en el Artículo Tercero de esta Resolución y remita la fecha de la publicación a la Dirección Regional de Mercado de Valores, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos precedentes.

ARTÍCULO QUINTO. - La cancelación dispuesta en el artículo primero de la presente Resolución no implica responsabilidad alguna de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros sobre las condiciones de la liquidación del Negocio Fiduciario denominado “**FIDEICOMISO NOGAL**”

NOTIFÍQUESE. - Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el Distrito Metropolitano de Quito, a 13 de agosto de 2025.

Ing. María Belén Figueroa Grijalva
DIRECTORA REGIONAL DE MERCADO DE VALORES

CS/MEEV
REF. INT.: NF-2025-053
TRÁMITE No. 2876-0041-20